Memorándum

Para : INTENDENTE MUNICIPAL– Ing. Roque Hernán Godoy Jara.-

De : DIRECTOR DE OBRAS Y URBANISMO – Cristhian Ortiz.-

Fecha : 06/11/2.019.-

Referencia : Elevar Informe.-

Tengo el agradado de dirigirme a usted en mi carácter de Director de obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco, con el fin de informar lo siguiente:

Que, A tal efecto se ha hecho una verificación in situ de la obra, conjuntamente con la Empresa Contratista y los responsables de la Municipalidad de Pdte. Franco, a fin de recabar datos precisos y verificar las mediciones establecidas en los cómputos métricos, considerando que se han encontrado diferencias en los trabajos a ejecutar y las planillas de cómputos métricos establecidas en el contrato.

Que, Efectivamente realizando las mediciones correspondientes se ha constatado que existen trabajos adicionales de perforacion necesarios para la captacion de agua que no fueron previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra.

Que, para subsanar dicha necesidad es necesaria la ampliación de los rubros en donde existen diferencias en el trabajo a ejecutar y las planillas de cómputos métricos del contrato, considerando que dichos trabajos son fundamentales para el buen funcionamiento de captacion y la distribucion de agua, por lo que a continuación se detalla en planilla los rubros a ser sujetos de ampliación mediante un Convenio Modificatorio, del **Contrato Nº 39/2020,** que fuera adjudicada a la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC Nº80053477-8,** para la construcción de pozos artesiano ubicado en el barrio Santa Ines -

Es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliacion, ya que en el anterior contrato solo estaba estipulado hasta una profundidad de 100 metros en cada lugar, sin embargo han perforado un total de 63 metros demas para encontrar el vital liquido entre ambos lugares que urge en esas localidades.

Cristhian Ortiz
Director de Obras

Por todo lo expuesto solicitamos la ampliacion de los trabajos que es sugerida por esta dirección y en cuanto a factibilidad de la ampliación de estos rubros. Salvo mejor parecer de la Intendencia Municipal.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO
UBICACIÓN: PLAZA SANTA INES - Bo. Santa Ines.
FECHA: 07/07/2020

N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.ADJUDICADO	PRECIO TOTAL	CANT.	P.ADENDA	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obras con estructura Metalica	un	1.00	1,200,000	1,200,000		1,200,000	-
2	Perforacion en suelo con diametro Ø 8.1/2" estimado hasta 20 metros.	m	20.00	240,000	4,800,000		240,000	-
3	Perforacion en roca con Ø6.1/2" hasta 100 metros.	m	80.00	240,000		22.00	240,000	5,280,000
4	Tubo de revestimiento tipo PVC Ø 174 mm.	m	20.00	123,000	2,460,000		123,000	-
5	Cimentacion del pozo o sello sanitario.	un	1.00	310,000	310,000		310,000	-
6	Motobomba 3HP -380V-H/M 120m.	un	1.00	3,800,000	3,800,000		3,800,000	-
7	Caño para succion Ø 1 1/4" de 10kg/cm²	m	100.00	7,600	760,000	22.00	7,600	167,200
8	Cordel tipo seda Ø 12mm.	m	100.00	4,000	400,000	22.00	4,000	88,000
9	Cable para alimentacion del motor 3x2.5mm	m	120.00	9,000	1,080,000	22.00	9,000	198,000
10	Accesorios Galvanizados	un	1.00	600,000	600,000		600,000	-
11	Automatizacion del pozo al tanque de hasta 20m.	un	1.00	1,100,000	1,100,000		1,100,000	-
12	Disco metalico de 8" para tapa de pozo.	un	1.00	127,000	127,000		127,000	-
13	Provision y montaje de Tablero Comando.	un	1.00	1,400,000	1,400,000		1,400,000	-
14	Caseta para motor con cercado	un	1.00	4,200,000	4,200,000		4,200,000	-
15	Tanque tipo copa instalado capacidad 20m³	un	1.00	29,593,000	29,593,000		29,593,000	-
			TOTAL ADJUDICADO		51,830,000	TOTAL DE ADENDA		5,733,200

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO
UBICACIÓN: IGLESIA SANTA INES - Bo. Santa Ines.
FECHA: 07/07/2020

N°	ITEM	UNID.	CANT.	P.ADJUDICADO	PRECIO TOTAL	CANT.	P.ADENDA	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obras con estructura Metalica	un	1.00	1,200,000	1,200,000		1,200,000	-
2	Perforacion en suelo con diametro Ø 8.1/2" estimado hasta 20 metros.	m	20.00	240,000	4,800,000		240,000	-
3	Perforacion en roca con Ø6.1/2" hasta 100 metros.	m	80.00	240,000	19,200,000	41.00	240,000	9,840,000
4	Tubo de revestimiento tipo PVC Ø 174 mm.	m	20.00	123,000	2,460,000		123,000	-
5	Cimentacion del pozo o sello sanitario.	un	1.00	310,000	310,000		310,000	-
6	Motobomba 3HP -380V-H/M 120m.	un	1.00	3,800,000	3,800,000		3,800,000	-
7	Caño para succion Ø 1 1/4" de 10kg/cm²	m	100.00	7,600	760,000	41.00	7,600	311,600
8	Cordel tipo seda Ø 12mm.	m	100.00	4,000	400,000	41.00	4,000	164,000
9	Cable para alimentacion del motor 3x2.5mm	m	120.00	9,000	1,080,000	41.00	9,000	369,000
10	Accesorios Galvanizados	un	1.00	600,000	600,000		600,000	-
11	Automatizacion del pozo al tanque de hasta 20m.	un	1.00	1,100,000	1,100,000		1,100,000	-
12	Disco metalico de 8" para tapa de pozo.	un	1.00	127,000	127,000		127,000	-
13	Provision y montaje de Tablero Comando.	un	1.00	1,400,000	1,400,000		1,400,000	-
14	Caseta para motor con cercado	un	1.00	4,200,000	4,200,000		4,200,000	-
15	Tanque tipo copa instalado capacidad 20m³	un	1.00	29,593,000	29,593,000		29,593,000	-
			TOTAL ADJUDICADO		71,030,000	TOTAL DE ADENDA		10,684,600

SUB TOTAL ADENDA 1	5,733,200
SUB TOTAL ADENDA 2	10,684,600
TOTAL A ADENDAR	16,417,800

Atentamente.

CRISTHIAN ORTIZ
Director de Obras y Urbanismo

REF.: CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 039/2020 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2020 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO SANTA INÉS DE PDTE. FRANCO CON ID Nº 384.018.-

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

SEÑOR,
ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto, el Informe Técnico presentada por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un ***CONVENIO MODIFICATORIO – ADENDA DE, AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 039/2020 resultante del llamado a Contratación Directa N° 26/2020*** **""CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO SANTA INÉS DE PDTE. FRANCO"**, por las siguientes razones:

Que, el referido Informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, manifiesta cuanto sigue: se ha hecho una verificación in situ de la obra, conjuntamente con la Empresa Contratista y los responsables de la Municipalidad de Pdte. Franco, a fin de recabar datos precisos y verificar las mediciones establecidas en los cómputos métricos, considerando que se han encontrado diferencias en los trabajos a ejecutar y las planillas de cómputos métricos establecidas en el contrato.

Que, Efectivamente realizando las mediciones correspondientes se ha constatado que existen trabajos adicionales de perforación necesarios para la captación de agua que no fueron previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra.

Que, para subsanar dicha necesidad es necesaria la ampliación de los rubros en donde existen diferencias en el trabajo a ejecutar y las planillas de cómputos métricos del contrato, considerando que dichos trabajos son fundamentales para el buen funcionamiento de captación y la distribución de agua, por lo que a continuación se detalla en planilla los rubros a ser sujetos de ampliación mediante un Convenio Modificatorio, del **Contrato Nº 39/2020,**que fuera adjudicada a la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC N° 80053477-8,** para la construcción de pozos artesiano ubicado en el barrio Santa Inés-

Es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliacion, ya que en el anterior contrato solo estaba estipulado hasta una profundidad de 100 metros en cada lugar, sin embargo han perforado un total de 63 metros demás para encontrar el vital liquido entre ambos lugares que urge en esas localidades.

Considerando que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previos firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."*

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece en *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin incluir nuevos ítems de obra;...(sic).*

Que, teniendo en cuenta el **Contrato N° 039/2020** suscrita en fecha **08 de octubre del año 2020** entre la Municipalidad de Presidente Franco con la firma **HIDROGEON PERFORACIONES S.A.., con Ruc N° 80053477-8** en el marco del llamado a Contratación Directa **N° 26/2020 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO SANTA INES DE PDTE. FRANCO"**, cuyo importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de **GS. 142.060.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL.-)**, IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de **GS. 16.417.800 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)**, IVA incluido, según consta en la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto** elaborada por la **Dirección de Obras de la Institución Municipal**, sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada. Dicho monto no excede el veinte por ciento del monto total del contrato principal **con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.**

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la **ADENDA DE, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia.
10/11/2020.-

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia

LIC. ROQUE GERMÁN CÁCERES
COORDINADOR DE LA UOC

DICTAMEN JURÍDICO N° 45/2020

DE ***: Abg. Patrick Ramírez – Asesor Jurídico***

A ***: Ing. Roque Hernán Godoy – Intendente Municipal***

REF. ***: DICTAMEN LEGAL S/ AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 039/2020***

FECHA: ***10 DE NOVIEMBRE DEL 2020***

Que atento al memorándum de la UOC donde solicita Dictamen Jurídico sobre la ampliación del Contrato N° 039/2020.----------

El Informe Técnico presentada por la Dirección de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y----------

CONSIDERANDO: ***Que el referido Dictamen manifiesta: Visto, el referido Informe de la Dirección de Obras y Urbanismo, manifiesta cuanto sigue:*** *se ha hecho una verificación in situ de la obra, conjuntamente con la Empresa Contratista y los responsables de la Municipalidad de Pdte. Franco, a fin de recabar datos precisos y verificar las mediciones establecidas en los cómputos métricos, considerando que se han encontrado diferencias en los trabajos a ejecutar y las planillas de cómputos métricos establecidas en el contrato. ----------*

Que*, Efectivamente realizando las mediciones correspondientes se ha constatado que existen trabajos adicionales de perforación necesarios para la captación de agua que no fueron previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra.----------*

Que*, para subsanar dicha necesidad es necesaria la ampliación de los rubros en donde existen diferencias en el trabajo a ejecutar y las planillas de cómputos métricos del contrato, considerando que dichos trabajos son fundamentales para el buen funcionamiento de captación y la distribución de agua, por lo que a continuación se detalla en planilla los rubros a ser sujetos de ampliación mediante un Convenio Modificatorio, del* ***Contrato Nº 39/2020,*** *que fuera adjudicada a la empresa* ***HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC N° 80053477-8,*** *para la construcción de pozos artesiano ubicado en el barrio Santa Inés- ----------*

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Es imperiosa la necesidad de realizar esta ampliación, ya que en el anterior contrato solo estaba estipulado hasta una profundidad de 100 metros en cada lugar, sin embargo han perforado un total de 63 metros demás para encontrar el vital líquido entre ambos lugares que urge en esas localidades. Considerando que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con el ***Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previos firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

Igualmente, el Decreto N° 2992/2019 establece en *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin incluir nuevos ítems de obra; ...(sic).*----------

Que, teniendo en cuenta el ***Contrato N° 039/2020*** *suscrita en fecha* ***08 de octubre del año 2020*** *entre la Municipalidad de Presidente Franco con la firma* ***HIDROGEON PERFORACIONES S.A.., con Ruc N° 80053477-8*** *en el marco del llamado a Contratación Directa* ***Nº 26/2020 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL BARRIO SANTA INES DE PDTE. FRANCO"****, cuyo importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de* ***GS. 142.060.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL.-)****, IVA incluido. En ese sentido el incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de* ***GS. 16.417.800 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)****, IVA incluido, según consta en la* ***Planilla de Computo Métrico y Presupuesto*** *elaborada por la* ***Dirección de Obras de la Institución Municipal****, sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada. Dicho monto no excede el veinte*

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

..///...

…///…por ciento del monto total del contrato principal ***con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.***----------

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la ***ADENDA DE, AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS****, teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio.* ----------

Que observado el petitorio formulado, el monto total del contrato y lo establecido en la Normativa que regula la materia, esta Asesoría no pone reparos a la Celebración del Convenio Modificatorio. ----------

ES MI DICTAMEN*, salvo mejor parecer.*

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Juridico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica